

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores (según el texto refundido del Real Decreto Legislativo 4/2015), Catalunya Banc, S.A. (en adelante "Catalunya Banc") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Catalunya Banc hace público el texto del anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en la sede social situada en Plaza Antoni Maura nº 6 de Barcelona, el día 13 de mayo de 2016, a las 17:00 horas en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 14 de mayo de 2016, en el mismo lugar y hora.

La documentación relacionada con la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas 2016, entre la que se encuentran las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2015 y los documentos relativos al punto 4) del Orden del Día, Fusión por absorción de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (sociedad absorbente) y Catalunya Banc, S.A. (sociedad absorbida), también estará a disposición de accionistas e inversores en la web corporativa www.catalunyacaixa.com.

Barcelona, a 12 de abril de 2016

CATALUNYA BANC, S.A.
ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Catalunya Banc, S.A. ha acordado convocar a los señores accionistas a su Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social situada en Plaza Antoni Maura nº 6 de Barcelona, el día 13 de mayo de 2016, a las 17:00 horas en primera convocatoria y, en caso de no alcanzarse el cuórum necesario, en segunda convocatoria, el día 14 de mayo de 2016, en el mismo lugar y hora. El edificio abrirá sus puertas para la acreditación y acceso de los señores accionistas a partir de las 16:00 horas, tanto en primera convocatoria como, en su caso, en segunda convocatoria.

La reunión se celebra con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Catalunya Banc, S.A. y de su Grupo consolidado. Aplicación y, en su caso, distribución de resultados. Aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Catalunya Banc, S.A. Todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.
 - 1.1. Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión individuales de Catalunya Banc, S.A. del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.
 - 1.2. Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados del grupo Catalunya Banc, S.A. del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.
 - 1.3. Aplicación y, en su caso, distribución de resultados del ejercicio 2015.
 - 1.4. Aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Catalunya Banc, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.
2. Reelección, en su caso, de los auditores de cuentas de Catalunya Banc, S.A. y de su Grupo consolidado para el ejercicio social 2016.
3. Aprobación, en su caso, de la remuneración máxima del Consejo de Administración para el ejercicio 2016.
4. Fusión por absorción de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. (sociedad absorbente) y Catalunya Banc, S.A. (sociedad absorbida).
 - 4.1 Aprobación del Balance de Fusión.

- 4.2 Aprobación del Proyecto Común de Fusión entre Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (como sociedad absorbente) y Catalunya Banc, S.A. (como sociedad absorbida).
- 4.3 Aprobación de la operación de fusión de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (sociedad absorbente) y Catalunya Banc, S.A., (sociedad absorbida).
5. Delegación de facultades en la Presidenta y el Consejero Delegado del Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, complementar, interpretar, subsanar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, así como para elevarlos a público.

Sin perjuicio de que puedan debatirse y acordarse, en su caso, asuntos correspondientes a complementos de convocatoria o aquellos que, conforme a la normativa aplicable, no requieran formar parte del Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

1. COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el 5% del capital social de Catalunya Banc, S.A. podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a Catalunya Banc, S.A. a la atención del Secretario no Consejero del Consejo de Administración a la dirección indicada en el apartado 6.1, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes y las acciones de las que es o son titulares y se acompañará la oportuna documentación que acredite su identidad –carta con la/s firmas legitimadas del/de los accionista/s–, así como los puntos que el/los accionista/s plantee/n.

El complemento de convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria.

2. INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

3. DERECHO DE ASISTENCIA

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de Catalunya Banc, S.A., tendrán derecho de asistencia a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, los titulares de cualquier

número de acciones inscritas en el correspondiente registro contable con al menos cinco (5) días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y que se hallen al corriente de pago de los desembolsos pendientes. Para concurrir a la Junta General será indispensable utilizar la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia, que se expedirá con referencia a la Lista de Accionistas que tengan aquel derecho.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se solicitará a los asistentes la presentación de:

- a) El Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del asistente.
- b) En caso de que el asistente no sea el accionista, la delegación de voto a su favor conferida del modo previsto en el apartado 4 de este Anuncio de Convocatoria.
- c) En caso de accionista persona jurídica, el nombramiento o poder notarial (en el que el Notario deberá haber comprobado la capacidad y la identidad del firmante) a favor de la persona que asista o haya delegado el voto en nombre del accionista persona jurídica.

El edificio abrirá sus puertas para el acceso y asistencia de los accionistas a partir de las 16:00 horas, tanto en primera como en segunda convocatoria.

4. DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir la representación y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 34 de los Estatutos Sociales de Catalunya Banc, S.A. y con las siguientes reglas aplicables a la delegación de la representación y voto a distancia.

La asistencia personal del accionista revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General de Accionistas, por escrito y podrá conferirse por medios de comunicación a distancia.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un (1) año desde la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

4.1. Medios de delegación de la representación y voto a distancia

4.1.1. Delegación de la Representación

1. Tarjeta de Delegación de la Representación

Se podrá delegar la representación de forma previa a la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, rellenando al efecto el modelo de tarjeta de delegación de representación disponible en la página web de Catalunya Banc, S.A. (www.catalunyacaixa.com) (la “**Tarjeta de Delegación de la Representación**”) o mediante otro documento de delegación de la representación distinto de la Tarjeta de Delegación de la Representación, siempre que cumpla con los requisitos legales y los establecidos en esta convocatoria.

La Tarjeta de Delegación de la Representación u otros documentos asimilados deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- a) Fecha de celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y el Orden del Día.
- b) Identidad del accionista y del representante, especificando al menos su nombre completo o denominación y número de Documento Nacional de Identidad, pasaporte en vigor o N.I.F. En caso de no especificarse los datos del representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 4.2.4 para el caso de conflicto de intereses.
- c) En caso de accionista persona jurídica, adicionalmente deberá contener el nombre y apellidos, D.N.I. o pasaporte y nombramiento o poder notarial (en la que el Notario deberá haber comprobado la capacidad y la identidad del firmante) de la persona que firme el documento de delegación de la representación en nombre y representación del accionista.
- d) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
- e) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista que delega la representación no especifica expresamente el sentido del voto, se entenderá que el representante votará en el sentido que estime conveniente. Salvo que el accionista que delega la representación establezca expresamente lo contrario en el documento de delegación de representación, la delegación se extenderá también a las eventuales propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día, estando el representante facultado para votar en el sentido que estime conveniente.

El Presidente de la Junta General se entenderá facultado para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

La Tarjeta de Delegación de la Representación, u otros documentos asimilados, podrán ser entregados por cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente, siempre que quede identificado el accionista y su representante, incluyendo las siguientes maneras:

- a. El accionista podrá pedir cita previa y comparecer en la fecha y hora acordada en persona en la Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas, provisto 1) del documento firmado por el accionista y 2) del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del accionista o en caso de accionista persona jurídica de la persona apoderada a tal efecto.
- b. Alternativamente, el accionista podrá enviar por correo postal a la Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas el documento de delegación de la representación firmado por el accionista, en cuyo caso el documento de delegación de la representación deberá contener la firma del accionista legitimada por notario.

Las personas jurídicas accionistas que confieran su representación a un tercero deberán acompañar, además de los documentos mencionados en los apartados a. o b. anteriores, copia del nombramiento o poder notarial (en el que el Notario deberá haber comprobado la capacidad y la identidad del firmante) de la persona que firme el documento de delegación de la representación.

2. Delegación electrónica

Los accionistas podrán también conferir la representación directamente a través del servicio electrónico abierto en la página web de Catalunya Banc, S.A. (www.catalunyacaixa.com), siguiendo las instrucciones establecidas, usando al efecto una firma electrónica basada en un certificado electrónico de usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)- o incorporada en el DNI electrónico.

El representante deberá imprimir y presentar el recibo de las delegaciones electrónicas junto con su Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor, en el recinto de celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el día previsto para su celebración, entre la hora de apertura de puertas y la de inicio de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, al personal encargado del registro de accionistas. Dicha presentación no será necesaria en el caso de representación conferida a favor de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario o Consejero del mismo o del Secretario de la Junta General de Accionistas.

4.1.2. Voto a distancia

1. Tarjeta de Voto a Distancia

Se podrá votar a distancia de forma previa a la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, rellenando al efecto el modelo de tarjeta de voto a distancia disponible en la página web de Catalunya Banc, S.A. (www.catalunyacaixa.com) (la “**Tarjeta de**

Voto a Distancia”) o mediante otro documento de voto a distancia distinto de la Tarjeta de Voto a Distancia, siempre que cumpla con los requisitos legales y los establecidos en esta convocatoria.

La Tarjeta de Voto a Distancia, u otros documentos asimilados, deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- a) Fecha de celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y el Orden del Día.
- b) Identidad del accionista, especificando al menos su nombre completo o denominación social y número de Documento Nacional de Identidad, pasaporte en vigor o N.I.F.
- c) En caso de accionista persona jurídica, adicionalmente deberá contener nombre y apellidos, D.N.I. o pasaporte y nombramiento o poder notarial (en el que el Notario deberá haber comprobado la capacidad y la identidad del firmante) de la persona que firme el documento de voto a distancia en nombre y representación del accionista.
- d) Número de acciones de las que es titular el accionista que vota.
- e) El sentido del voto del accionista en cada uno de los puntos del Orden del Día. No es posible el voto a distancia para posibles propuestas no comprendidas en el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista no establece expresamente el sentido de su voto (o su abstención), se entenderá que vota a favor del acuerdo.

El Presidente de la Junta General se entenderá facultado para determinar la validez de los votos a distancia.

La Tarjeta de Voto a Distancia, u otros documentos asimilados, podrán ser entregados por cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente, siempre que quede debidamente identificado el accionista y, en su caso, su representante, incluyendo las siguientes maneras:

- a. El accionista podrá pedir cita previa y comparecer en la fecha y hora acordada en persona en la Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas, provisto 1) del documento de voto a distancia firmado por el accionista y 2) del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del accionista o en caso de accionista persona jurídica de la persona apoderada a tal efecto.
- b. Alternativamente, el accionista podrá enviar por correo postal a la Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas el documento de voto a distancia firmado por el accionista, en cuyo caso el documento de voto deberá contener la firma del accionista legitimada por notario.

Las personas jurídicas accionistas deberán acompañar, además de los documentos mencionados en los apartados a. o b. anteriores, copia del nombramiento o poder notarial (en el que el

Notario deberá haber comprobado la capacidad y la identidad del firmante) de la persona que firme el documento de voto a distancia.

2. Voto electrónico

Los accionistas personas físicas podrán emitir su voto directamente a través del servicio electrónico abierto en la página web de Catalunya Banc, S.A. (www.catalunyacaixa.com), siguiendo las instrucciones establecidas, usando al efecto una firma electrónica basada en un certificado electrónico de usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)- o incorporada en el DNI electrónico.

3. Modificación del voto previo a la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El voto previo a la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas no podrá ser modificado una vez efectuado, salvo por asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido, o en caso de voto electrónico, por el voto posterior emitido dentro del plazo establecido, siendo válido este último, o por la revocación del voto efectuado electrónicamente dentro del plazo establecido.

4.2. Reglas aplicables a la delegación de representación y voto a distancia

4.2.1. Plazo de recepción por Catalunya Banc, S.A. de las delegaciones de representación y votos a distancia previos a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, ya sean cursados mediante entrega o correspondencia postal o por medios electrónicos

Las delegaciones de representación y votos a distancia previos a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, ya sean cursados mediante entrega o correspondencia postal o por medios electrónicos, deberán ser recibidos antes de las 24:00 horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria. El accionista que emita su voto a distancia, tanto por entrega en la Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas, por correspondencia postal como electrónicamente, será considerado como presente a los efectos de constitución de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

4.2.2. Reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y asistencia personal

1. Prioridades entre delegación, voto a distancia y asistencia personal

La asistencia personal a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

2. Prioridades en función del medio para conferir la delegación o emitir el voto

En el caso de que un accionista realice válidamente delegaciones electrónicas, por un lado, y mediante Tarjeta de Delegación de la Representación impresa en papel, por otro, esta última prevalecerá sobre aquélla, con independencia de sus respectivas fechas.

Igualmente, el voto válidamente emitido mediante firma manuscrita de la Tarjeta de Voto a Distancia impresa en papel hará ineficaz el efectuado por medios electrónicos, ya sea anterior o posterior.

3. Prioridades en función del momento en el que se confiere la delegación o se emite el voto

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2. anterior, que será preferente respecto de lo previsto en el presente apartado 3, en caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

4. Otras cuestiones

Podrá votar, delegar o asistir cualquiera de los cotitulares de un depósito de acciones. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de accionista.

Los accionistas no residentes en España deberán consultar a la Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, Catalunya Banc, S.A. declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación y siempre y cuando ésta se efectúe antes del inicio de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Catalunya Banc, S.A. dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de la firma electrónica para la utilización del servicio de delegación y voto electrónicos.

4.2.3. Incidencias técnicas

Catalunya Banc, S.A. se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos previos a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

Catalunya Banc, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Catalunya

Banc, S.A., que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos previos a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

4.2.4. Situaciones de conflicto de interés

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe una situación de conflicto de interés. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto previas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

En este sentido, los miembros del Consejo de Administración de Catalunya Banc, S.A. manifiestan que podrían encontrarse en conflicto de interés para la votación de los puntos 1.4 y 3 del Orden del Día.

4.2.5. Representación sin instrucciones completas

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales, pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que:

- a) La delegación se efectúa a favor del Presidente del Consejo de Administración.
- b) Se refiere a todas las propuestas que forman el Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.
- c) Se pronunciará en el sentido que el representante estime conveniente.
- d) Se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, respecto de los cuales el representante ejercitará el voto en el sentido que estime conveniente.

Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés al Secretario de la Junta General, salvo en aquellos supuestos en los que consten instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos. En caso de que el Secretario de la Junta General se hallare asimismo incurso en una situación de conflicto de interés, deberá abstenerse.

5. DERECHO DE INFORMACIÓN

5.1. Información puesta a disposición de los Sres. Accionistas

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, los señores accionistas podrán examinar en la sede social de Catalunya Banc, S.A., sita en Barcelona, Plaza Antoni Maura, número 6, o solicitar de la Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas en la dirección mencionada en el apartado 6.2 que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, 1) copia de los textos literales de las propuestas de acuerdos del Orden del Día ya aprobados por el Consejo de Administración, así como los informes,

en su caso preceptivos, de acuerdo con los puntos del Orden del Día y 2) las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, individuales y consolidados. Dicha remisión se hará preferentemente por medios electrónicos, designando al efecto el accionista el correo electrónico desde el que se ha efectuado la solicitud.

Por motivos de organización, los señores accionistas que deseen examinar la información en el domicilio social deberán solicitar cita previa a la Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas en la dirección mencionada en el apartado 6.2. La misma documentación puede ser examinada y obtenerse de manera ininterrumpida a través de la página web corporativa de Catalunya Banc, S.A. (www.catalunyacaixa.com).

Adicionalmente a la documentación mencionada anteriormente, estará disponible de forma ininterrumpida en la citada página web corporativa de Catalunya Banc, S.A. (www.catalunyacaixa.com), desde el momento de la publicación de la convocatoria y hasta la celebración efectiva de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas:

- a) El presente anuncio de convocatoria.
- b) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- c) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas así como, en su caso, los preceptivos informes.
- d) Las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe del auditor correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, así como las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe del auditor relativo al mismo ejercicio.
- e) Modelo de Tarjeta de Delegación de la Representación y modelo de Tarjeta de Voto a Distancia.
- f) Estatutos sociales.
- g) Preguntas frecuentes.

Adicionalmente se hace constar que con fecha 8 de abril de 2016 se han insertado en la página web de la sociedad los siguientes documentos relativos al acuerdo de fusión incluido en el punto 4) del Orden del Día:

- 1) El Proyecto Común de Fusión entre Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (como sociedad absorbente) y Catalunya Banc, S.A. (como sociedad absorbida).
- 2) Los informes de los administradores de cada una de las sociedades, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Catalunya Banc, S.A., sobre el proyecto de fusión.
- 3) El informe de experto independiente sobre el Proyecto Común de Fusión.
- 4) Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de Catalunya Banc, S.A., así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- 5) El balance de fusión de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de Catalunya Banc, S.A., incluido en las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2015, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.

- 6) Los estatutos sociales en vigor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (sociedad absorbente) y Catalunya Banc, S.A. (sociedad absorbida)
- 7) La identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Catalunya Banc, S.A., y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Además, los señores accionistas podrán solicitar de la Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas en la dirección mencionada en el apartado 6.2 que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

5.2 Menciones mínimas del Proyecto Común de Fusión entre Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., (como sociedad absorbente) y Catalunya Banc, S.A. (como sociedad absorbida)

a) Identificación de las sociedades participantes en la fusión

Sociedad absorbente: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("**BBVA**"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás número 4, y número de identificación fiscal A-48265169. Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 2083, folio 1, hoja número BI-17 A.

Sociedad absorbida: Catalunya Banc, S.A. ("**CX**"), de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Plaza de Antoni Maura número 6, y número de identificación fiscal A-65587198. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 43737, folio 105, hoja número B-411816.

b) Determinación del tipo de canje

El tipo de canje de las acciones de CX por acciones de BBVA, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de ambas entidades, será de 1 acción de BBVA, de 0,49 euros de valor nominal, por cada 10 acciones de CX, de un euro de valor nominal cada una, sin que se prevea ninguna compensación complementaria en dinero.

El tipo de canje ha sido determinado sobre la base de las metodologías que se expondrán y justificarán en el correspondiente informe de los Consejos de Administración de BBVA y CX sobre el proyecto de fusión de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2009.

c) Forma de atender el canje

BBVA atenderá al canje de las acciones de CX, fijado conforme al tipo de canje establecido en la letra b) anterior, con acciones propias en autocartera.

Se hace constar que BBVA es titular de 1.947.166.809 acciones de CX y que, a 23 de marzo de 2016, CX era titular de 12.846.375 acciones propias.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Modificaciones Estructurales, tanto las acciones de CX de las que sea titular BBVA como las que CX tenga en autocartera no se canjearán por acciones de BBVA, procediéndose a su amortización.

d) Procedimiento de canje

Tras la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Bizkaia, se procederá al canje de las acciones de CX por acciones de BBVA. A tal efecto, BBVA actuará como entidad agente.

El canje de las acciones de CX por acciones de BBVA se efectuará a través de las entidades que sean depositarias de aquellas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta.

Los titulares de un número de acciones de CX que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de BBVA podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

Sin perjuicio de lo anterior, las sociedades intervinientes en la fusión podrán establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje de las acciones de CX por acciones de BBVA, mediante la designación de un agente de picos.

e) Aportaciones de industria o prestaciones accesorias

Dado que no existen aportaciones de industria ni hay establecidas prestaciones accesorias en ninguna de las sociedades participantes en la operación, no se va a otorgar compensación alguna por este concepto.

f) Títulos y derechos especiales

No existen en ninguna de las sociedades participantes en la operación acciones o participaciones sociales especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones sociales, por lo que no se otorgará ningún derecho ni se ofrecerá ninguna opción al respecto.

g) Ventajas atribuidas a los expertos independientes y a los administradores

No se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni tampoco al experto independiente que emita el correspondiente informe en relación con el Proyecto Común de Fusión.

h) Fecha en que las acciones entregadas para atender al canje darán derecho a participar en las ganancias sociales

Las acciones entregadas por BBVA para atender al canje darán derecho a sus titulares, desde la fecha en que estos devengan accionistas de BBVA, a participar en sus ganancias sociales en los mismos términos que el resto de titulares de acciones de BBVA en circulación en esa fecha.

i) Balances de fusión

A los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 3/2009, serán considerados como balances de fusión los balances anuales de BBVA y CX cerrados a 31 de diciembre de 2015.

j) Fecha de efectos contables de la Fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, las operaciones de CX se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de BBVA a partir del día 1 de enero de 2016.

k) Estatutos de la sociedad resultante de la Fusión

Por razón de la fusión no será necesaria la modificación de los estatutos sociales de la sociedad absorbente.

l) Valoración de los activos y pasivos de la sociedad absorbida

Como consecuencia de la Fusión, CX se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal al patrimonio de BBVA.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 31.9ª de la Ley 3/2009, se hace constar que las principales magnitudes del activo y pasivo de CX son las que se reflejan en los balances individual y consolidado de dicha entidad cerrados a 31 de diciembre de 2015.

m) Posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia en la responsabilidad social de la empresa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, BBVA se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de CX.

En el segundo semestre de 2015 se inició en CX un proceso de negociación que culminó con sendos preacuerdos de reestructuración y homologación de condiciones laborales, materializándose el acuerdo el 16 de noviembre de 2015 con la presentación ante la Autoridad Laboral competente del expediente y acta final de acuerdo del Despido Colectivo. Dicho acuerdo da cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de la Comisión Europea sobre el proceso de reestructuración de CX de fecha 17 de diciembre de 2014.

Una vez alcanzado el Acuerdo Colectivo antes citado, que está en proceso de implantación, se hace constar que con motivo de la fusión no está prevista ninguna otra consecuencia sobre el empleo.

No está previsto que, como consecuencia de la fusión, se produzca ningún cambio en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente, por lo que la fusión no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración.

La Fusión no afectará a la responsabilidad social de BBVA.

n) Condición suspensiva

La eficacia de la fusión queda condicionada a la autorización del Ministro de Economía y Competitividad, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimosegunda de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, así como a la obtención de cualesquiera otras autorizaciones que fuera preciso obtener

de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o de cualquier otro órgano administrativo o entidad.

5.3. Solicitudes de informaciones, aclaraciones o preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para la celebración en primera convocatoria, los señores accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Dichas solicitudes deberán efectuarse:

- a) Por escrito al Secretario no Consejero del Consejo de Administración a la dirección indicada en el apartado 6.1; en cuyo caso deberán ser firmadas con firma legitimada notarialmente. En caso de que el accionista que requiera la información postalmente sea una persona jurídica, deberá además acompañar copia de los poderes (en los que el Notario comprobará la capacidad y la identidad del firmante) de la persona física que firme la solicitud de información.
- b) Alternativamente, a través del buzón habilitado a este efecto en la web corporativa de Catalunya Banc, S.A. (www.catalunyacaixa.com), en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, aquél deberá incorporar una firma electrónica, avanzada o reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basada en un certificado electrónico reconocido del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)-, o en el DNI electrónico.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información o aclaración, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos (o denominación social), número de documento nacional de identidad o pasaporte en vigor y el número de acciones de las que es titular. Se entenderá que el accionista presta su consentimiento para que las solicitudes de información recibidas puedan ser respondidas al correo electrónico del accionista remitente.

En relación con las solicitudes verbales de información o aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día que se realicen durante la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y que no sean satisfechas en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar dicha información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Los administradores no estarán obligados a responder a preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté clara y directamente disponible para todos los accionistas en la web corporativa de Catalunya Banc, S.A. (www.catalunyacaixa.com) bajo el formato pregunta-respuesta. Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los administradores no estarán obligados a entregar la información anteriormente indicada cuando sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que

podría utilizarse para fines extrasociales, o su publicidad perjudique a la sociedad o a las sociedades vinculadas. La información solicitada no podrá denegarse cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

6. DIRECCIONES PARA COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones, solicitudes y comunicaciones que puedan realizarse en relación con la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas deben hacerse a las direcciones siguientes:

6.1. Comunicaciones al Secretario no Consejero

Serán únicamente las solicitudes de complemento de convocatoria o las solicitudes de informaciones, aclaraciones o preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Deberán hacerse a la dirección siguiente:

Catalunya Banc, S.A.

A la atención del Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Plaça Antoni Maura 6

08003 Barcelona

6.2. Comunicaciones a la Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas

Serán las demás comunicaciones previstas en esta convocatoria.

Podrán hacerse, alternativamente:

a) A la dirección de correo electrónico: jga2016@catalunyacaixa.com.

b) O a la dirección postal siguiente:

Catalunya Banc, S.A.

A la atención de la Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas – Secretaría Técnica

Plaça Antoni Maura 6

08003 Barcelona

Las comunicaciones hechas sin seguir las instrucciones anteriores no serán válidas.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas o representantes de los accionistas remitan a Catalunya Banc, S.A. para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia y voto en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y, en su caso, de la representación existente. Todos los datos de carácter personal que se recojan en las tarjetas de delegación de la representación y voto a distancia u otros documentos asimilados, son necesarios y obligatorios para poder ejercer el derecho de asistencia, delegación y

voto. De no cumplimentarse debidamente, Catalunya Banc, S.A. no podrá ejecutar las acciones antes indicadas.

Los accionistas serán responsables de recabar el consentimiento del representante que designen en caso de que exista delegación, para el tratamiento de sus datos de carácter personal por Catalunya Banc, S.A. para la finalidad antes indicada.

Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de Catalunya Banc, S.A. (www.catalunyacaixa.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Al asistir a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el asistente presta su consentimiento para esta grabación y difusión.

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los accionistas o representantes de los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero automático propiedad de Catalunya Banc, S.A. sobre el que los accionistas o representantes de los accionistas podrán en cualquier momento ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo su solicitud, por escrito, acreditando su identidad a la dirección de correo electrónico jga2016@catalunyacaixa.com o a la atención de la Oficina de Atención a la Junta General de Accionistas en la dirección indicada en el apartado 6.2, indicando “LOPD- derechos ARCO-Accionistas”.

Barcelona, a 12 de abril de 2016

El Secretario no Consejero